

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.825/17

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25.11.16, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 04/17 (exp. 264/2017) con cargo a operaciones de crédito, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Aumentos en Aplicaciones de Gastos:

Capítulo	Euros
6	18.000,00
TOTAL AUMENTOS:	18.000,00

Operación de préstamo:

Capítulo	Euros
9	18.000,00
TOTAL:	18.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Pedro del Arroyo, a 14 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.